

fecha 21 de Abril de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Carmen Manuela Abascal Gómez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor Z-1944-N.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas que motivan este expediente ejecutivo nº 39123479/ABA por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Gubernativa, que importan la cantidad de 39.191 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 1.600 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 40.791 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra a 13 de Diciembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (13.777)

III.B.2256

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 72782167/GAB que se sigue en esta Unidad contra D. Alberto Gabarri Jiménez, se ha dictado con fecha 22 de Noviembre de 1993, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72.782.167/GAB sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de Febrero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Alberto Gabarri Jiménez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor NA-7852-1.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas que motivan este expediente ejecutivo nº 72.782.167/GAB por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 90.555 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 90.255 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial

de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra a 13 de Diciembre de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de certificaciones de descubierto (13.778)

III.B.2257

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº NOTIFICANTE	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
269310007783S	1.993	Sanción tributaria	ALCALDE ROTO JOSE	VILLAR ARZEDO	24.000.-
269310006314D	"	"	ALVAREZ MARTINEZ PATRICIA	CALAHERA	2.400.-
269310006331P	"	Sanción tráfico	BERDOUES OTSUA FRC JAVIER ARZEDO	"	36.000.-
269310006500C	"	Sanción tributaria	DOMINGUEZ ROTO FRANCISCO J	"	12.000.-
269310007739F	"	Sanción tráfico	TESTIL RUTILLA PEREZ	RIBESOTO	35.000.-
269310007822D	"	Sanción tributaria	LOPEZ CEREZA DIEGO	ARZEDO	7.548.-
269310007793E	"	Sanción tributaria	MARTINEZ SALIDO JOSE A	ARZOBILLO	18.000.-
269310006920E	"	"	MILLA ALONSO TULIADA I	ARZEDO	30.000.-
269310007557E	"	Sanción tráfico	MUÑOZ LOPEZ I SANDRA	AUTOL	120.000.-
269310007776W	"	Sanción tributaria	SANTAFARIA MIRANDA JUAN C	CALAHERA	18.000.-
269310007829W	"	Sanción tráfico	VILLARCO GONZALEZ GUSTAVO RIGOBERTO	SOTO	30.000.-
269310007729Q	"	Sanción tributaria	ASOCIACION PROPIETARIA DE CEMASOS	CALAHERA	2.400.-
269310007769X	"	"	ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ Y OTROS	CALAHERA	14.855.-
269310007727W	"	ACTAS INSPECCION	JESUS Y SALCEDO TORREALMAY Y OTROS	"	238.350.-
269310007728A	"	"	El mismo	"	74.712.-
269310007768B	"	I.V.A.	ALPONSO SEVILLA PERVAIDES Y OTRO	"	51.792.-
269310007709F	"	Sanción tributaria	CALAHERA GENERAL DE MAJERA SL	"	2.400.-
269310007830E	1.993	Sanción tributaria	ENVASES MAT MOD 4 SA	RIBESOTO	24.000.-
269310007520E	"	"	GRUPO 90 LAV SL	ALVARO	12.000.-
269310007790D	"	Expediente sancionador	INDUSTRIAL TRIASO SL	VALVERDES	1.200.000.-
269310007879E	"	Sanción tributaria	MANTECORRAS DEL PURO SAL	QUEL	16.740.-
269310007770E	"	"	OTARDE AGUIRRE Y COMPAÑIA SL	CALAHERA	30.000.-

Calahorra, 13 de diciembre de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.